



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

VERBAL No. 110014003031-2020-00775 00

Estando las presentes diligencias al Despacho en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, de manera oficiosa, el Juzgado procede a realizar corrección a la sentencia proferida al interior del presente asunto por cambio de palabras, en tanto, en el minuto 1:11:12 de la respectiva audiencia se dispuso: “CONDENAR a la **demandada** al pago del 5% del valor pretendido en el Juramento Estimatorio, esto es la suma de \$1.447.588 a favor del Consejo Superior de la Judicatura. Por secretaría proceda conforme lo dispone el artículo 367 del C.G.P”, cuando lo correcto y según las consideraciones de la sentencia es:

“CONDENAR a la **demandante** al pago del 5% del valor pretendido en el Juramento Estimatorio, esto es la suma de \$1.447.588 a favor del Consejo Superior de la Judicatura. Por secretaría proceda conforme lo dispone el artículo 367 del C.G.P”

Notifíquese por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **58** del **23 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **543f63fbabfb311493fa1d2cd1dfa04b25f444c70acdd9ab02b0b3892cd7fa04**

Documento generado en 22/06/2022 03:48:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>